

EXPDTE. N°: 416/2017 - P.Ley

AUTOR: LESCANO Leandro Martín

EXTRACTO: Se establece que en las facturas y tickets a consumidores finales emitidos en la Provincia de Río Negro, deberá constar en forma legible y destacada la siguiente leyenda: "Oficina Provincial de Defensa del Consumidor. Sitio web: www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar"

.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del siguiente Proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCION CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Se establece que en las facturas y tickets a consumidores finales emitidos en la Provincia de Río Negro, deberá constar en forma legible y destacada, la siguiente leyenda:

"Oficina Provincial de Defensa del Consumidor Sitio Web: www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar"

Artículo 2°.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente son sancionadas conforme al régimen de la ley n° 4139, cuya Autoridad de Aplicación es la Dirección de Comercio Interior de Río Negro.

Artículo 3°.- Las disposiciones de la presente son de aplicación obligatoria a partir de los treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

FERNANDEZ

PAZ

YAUHAR

DOMINGUEZ MASCARO

GEMIGNANI

GRANDOSO

INCHASSENDAGUE

MARTIN

PITA

VALLAZZA

WILLIAMS

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 03 de Julio de 2017